

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 01 UNO DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/01/2016 INTERPUESTO POR LOS C.C. MA. JUANA NIETO GÓMEZ, MARÍA DEL CARMEN FLORES CÁRDENAS, FLORENCIO ALMENDARIZ SALAZAR E HILARIO RICO MENDOZA Y VICTOR HUGO ALVARADO VEGA, Quien Señalan Comparecer con carácter de ciudadanos y regidores y síndico del Ayuntamiento de Zaragoza, San Luis Potosí, **EN CONTRA DE:** “la omisión de entregar el numerario correspondiente al servicio (trabajo) público que se presta, derivado de haber sido electos como Regidores y Síndico del ayuntamiento de Zaragoza S.L.P., administración 2012-2015 y que resultan ser los pagos siguientes:- adeudo de la quincena de 30 de junio del 2015 -adeudo de la quincena 30 de septiembre de 2015 - adeudo de la quincena de 30 de septiembre de 2015 - adeudo de la parte proporcional de (bonos) de 01 de enero al 30 de septiembre de 2015. Cuya omisión se reitera con la falta de respuesta a la solicitud de fecha 28 de septiembre de 2015 recibido en misma fecha en la Secretaria General del Ayuntamiento de Zaragoza, San Luis Potosí, mediante la cual los que suscriben solicitan el pago de la quincena del mes de junio, segunda quincena del mes de septiembre y la parte proporcional del bono (aguinaldo), todos del 2015, y que resultan ser cantidades y conceptos aprobados en el presupuesto de egresos del municipio 2015.” **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA: “San Luis Potosí, S.L.P., a 30 treinta de noviembre de 2022, dos mil veintidós.**

Visto el estado que guardan los autos del presente juicio, de los que se desprende que no existe constancia respecto al cobro de los cheques recibidos por los actores en las diligencias de fechas 17 diecisiete de agosto de 2020, dos mil veinte y 02 dos de octubre de 2020, dos mil veinte, con los que se les hace entrega del pago de pesos resultante de los convenios celebrados en fecha 09 nueve de julio de 2020, dos mil veinte, con fundamento en los artículos 32 y 33 de la Constitución del Estado, 1, 8, 39 de la Ley de Justicia Electoral y 3, 32 fracción IX, 50 fracción IX y relativos de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, requiérase a las y los ciudadanos MA. JUANA NIETO GÓMEZ, MARIA DEL CARMEN FLORES CARDENAS e HILARIO RICO MENDOZA, a efecto de que en el plazo de 03 tres días informen, si resultaron o no de buen cobro los cheques que recibieron en las diligencias de fechas 17 diecisiete de agosto de 2020, dos mil veinte y 02 dos de octubre de 2020, dos mil veinte.

Apercíbaseles a los promoventes de que en caso de hacer caso omiso al requerimiento que se les formula, este Tribunal tendrá por cierto que los cheques recibidos en las diligencias de fechas 17 diecisiete de agosto de 2020, dos mil veinte y 02 dos de octubre de 2020, dos mil veinte, resultaron de buen cobro.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 1, 8 y 39 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Notifíquese personalmente a los actores el presente acuerdo, y por oficio al Ayuntamiento de Zaragoza, San Luis Potosí, de conformidad con los artículos 22 y 23 de la Ley de Justicia Electoral.

Así lo acuerda y firma el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, quien actúa con Secretario de Estudio y Cuenta que da fe, licenciado Enrique Davince Álvarez Jiménez.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.